

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION</p> <p>Año 400 pesetas Semestre 200 — Trimestre 100 — Número corriente, cinco pesetas Número atrasado siete pesetas Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCION</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Número 151

Miércoles 7 de julio de 1965

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULAR NUM. 148/65

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa en el ganado ovino del término municipal de Vega de Ruyponce y que fue declarada oficialmente con fecha de 29 de marzo de 1965.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 30 de junio de 1965.—
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Manuel Domínguez, Martín, de San Pedro de Latarce (Valladolid), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Sequillo, en término municipal de San Pedro de Latarce, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago

de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de San Pedro de Latarce o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 4.148).

Valladolid, 11 de junio de 1965.—
El comisario jefe de Aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

1.934-1.629

Delegación de Industria

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 17 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública para la iniciación del expediente de declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre de paso a instruir con motivo de la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 13.200 V, para servicio en la localidad de La Seca, con origen en la línea que une La Seca con Serrada y final en La Seca.

En consecuencia, se hace pública la relación concretada de las fincas afectadas por la imposición de servidumbre de paso que se intenta y se abre un plazo de treinta días para pedir la rectificación de posibles

errores materiales o para formular oposición a la necesidad de ocupación, lo que podrá hacerse ante la Alcaldía de La Seca o ante esta Delegación de Industria a la vista del expediente incoado.

Valladolid, 11 de junio de 1965.—
El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

RELACION DE PROPIETARIOS

Número, nombres, domicilio y terreno

1. Jesús Moyano, La Seca, labor.
2. Ecequiel Calderón, íd., íd.
3. Bautista Sanz, íd., íd.
4. Agustín Tejedor, íd., íd.
5. Julia Tejedor, íd., íd.
6. Ayuntamiento de La Seca, ídem, erial.
7. Excma. Diputación Provincial de Valladolid, carretera.
8. Sixto Martín, La Seca, labor.
9. Ricarda Bayón, íd., íd.
10. Félix Sanz, íd., íd.
11. Ayuntamiento de La Seca, íd., íd.
12. Florencio Ayllón, íd., íd.
13. Francisco Carracedo, La Seca, viña.
14. Román Lorenzo, íd., Labor.
15. Ecequiel Calderón, íd., íd.
16. Donato Sánchez, íd., perdido.
- 16a. El mismo, íd., labor.
17. Restituta Mena, íd., íd.
18. Luis Sanz González, íd., perdida (arrend.)
19. Ayuntamiento de La Seca, íd., sendero servicio.
20. Restituta Mena, íd., labor.
21. Santiago Calderón, íd., corral.
- 21a. El mismo, íd., corral casa.
22. Ayuntamiento de La Seca, íd., calle.
23. El mismo, íd., huerta.
24. El mismo, íd., calle.
25. El mismo, íd., eras.

1.942-1.630

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

SERVICIO DE COOPERACION PROVINCIAL

PLAN BIENAL ORDINARIO 1965-1966

Obras y Servicios Municipales incluidos en el Plan Bienal Ordinario de Cooperación a los Ayuntamientos de la provincia para los años 1965 y 1966.

AYUNTAMIENTOS	Habi- tantes	COOPERACION DE LA DIPUTACION			
		Anticipo reintegrable	Subvenciones a fondo perdido	Ejecuciones por Diputación	TOTAL
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
ABASTECIMIENTOS DE AGUA					
Castrobol.....	273	—	21.039,82	—	21.039,82
Gatón de Campos.....	304	—	—	100.000,00	100.000,00
Corrales de Duero.....	365	—	—	90.000,00	90.000,00
Villacid de Campos.....	412	—	—	200.000,00	200.000,00
Canillas de Esgueva.....	435	—	—	100.000,00	100.000,00
Bahabón.....	477	—	—	37.250,00	37.250,00
Piñel de Abajo.....	647	—	—	162.000,00	162.000,00
Viana de Cega.....	681	—	—	350.000,00	350.000,00
Castrillo Tejeriego.....	713	—	—	200.000,00	200.000,00
Encinas de Esgueva.....	824	—	—	400.000,00	400.000,00
La Unión de Campos.....	877	—	—	100.000,00	100.000,00
Bolaños de Campos.....	880	—	—	400.000,00	400.000,00
Villanueva de Duero.....	945	—	—	200.000,00	200.000,00
Renedo de Esgueva.....	1.038	—	—	135.000,00	135.000,00
Canalejas.....	1.048	—	—	210.000,00	210.000,00
Traspinedo.....	1.159	—	—	50.000,00	50.000,00
Casasola de Arión.....	1.239	—	—	150.000,00	150.000,00
Simancas.....	1.361	—	145.051,00	—	145.051,00
Villalba de Adaja.....	1.633	—	—	91.000,00	91.000,00
Carpio.....	1.753	—	—	250.000,00	250.000,00
Peñafiel.....	5.938	—	—	90.000,00	90.000,00
Peñafiel (Aldeyuso).....	5.938	—	50.000,00	—	50.000,00
TOTALES		—	216.090,82	3.315.250,00	3.531.340,82
SANEAMIENTOS Y PAVIMENTACIONES					
Padilla de Duero.....	371	—	—	200.000,00	200.000,00
Ventosa de la Cuesta.....	401	—	—	150.000,00	150.000,00
Aguilar de Campos.....	934	—	—	95.000,00	95.000,00
Villavicencio de los Caballeros.....	1.016	—	100.000,00	—	100.000,00
Becilla de Valderaduey.....	1.026	—	—	100.000,00	100.000,00
Valoria la Buena.....	1.126	—	—	250.000,00	250.000,00
Nava del Rey.....	3.625	—	—	225.000,00	225.000,00
TOTALES		—	100.000,00	1.020.000,00	1.120.000,00
CEMENTERIOS					
Castromembibre.....	216	—	—	50.000,00	50.000,00
Villán de Tordesillas.....	259	—	—	225.000,00	225.000,00
Velascalvaro.....	266	—	—	80.000,00	80.000,00
Villagómez la Nueva.....	327	—	—	168.296,00	168.296,00
Urones de Castroponce.....	373	—	—	90.000,00	90.000,00
Monasterio de Vega.....	404	—	—	75.000,00	75.000,00
Lomoviejo.....	493	—	—	100.000,00	100.000,00
Ceinos de Campos.....	630	—	—	25.000,00	25.000,00
Bercero.....	737	—	—	100.000,00	100.000,00
Bolaños de Campos.....	880	—	—	50.000,00	50.000,00
Suma y sigue		—	—	963.296,00	963.296,00

AYUNTAMIENTOS	Habitantes	COOPERACION DE LA DIPUTACION			
		Anticipo reintegrable — Pesetas	Subvenciones a fondo perdido — Pesetas	Ejecuciones por Diputación — Pesetas	TOTAL — Pesetas
CEMENTERIOS					
<i>Suma anterior</i>		—	—	963.296,00	963.296,00
Renedo de Esgueva	1.038	—	—	75.000,00	75.000,00
Villafrechós	1.088	—	—	40.000,00	40.000,00
Torrelobatón	1.266	—	—	15.000,00	15.000,00
Valbuena de Duero	1.405	—	—	200.000,00	200.000,00
TOTALES		—	—	1.293.296,00	1.293.296,00
CASAS CONSISTORIALES					
Barruelo del Valle	141	—	—	35.525,38	35.525,38
Olmos de Esgueva	300	—	—	360.000,00	360.000,00
Vega de Ruiponce	529	—	—	350.000,00	350.000,00
Valdenebro de los Valles	534	—	—	100.000,00	100.000,00
Geria	582	—	—	108.000,00	108.000,00
TOTALES		—	—	953.525,38	953.525,38
SERVICIO TELEFONICO					
Adalia	272	123.120,00	—	—	123.120,00
San Cebrián de Mazote	741	184.680,00	—	—	184.680,00
Villabaruz	264	80.000,00	—	—	80.000,00
Gatón de Campos	304	87.000,00	—	—	87.000,00
Villafrades	521	95.000,00	—	—	95.000,00
Valverde de Campos	282	106.700,00	—	—	106.700,00
Cabreros del Monte	314	210.800,00	—	—	210.800,00
Villalbarba	352	103.700,00	—	—	103.700,00
San Martín de Valvení	427	223.100,00	—	—	223.100,00
Santa Eufemia del Arroyo	427	91.800,00	—	—	91.800,00
Tamariz de Campos	445	211.700,00	—	—	211.700,00
La Mudarra	489	110.100,00	—	—	110.100,00
Herrín de Campos	536	127.000,00	—	—	127.000,00
Torrescárcela	568	50.000,00	—	—	50.000,00
TOTALES		1.804.700,00	—	—	1.804.700,00
VARIOS					
Bahabón (Hogar del Productor)	477	—	—	100.000,00	100.000,00
Aldeamayor de San Martín (reparación Policlínica)	1.136	—	—	34.750,00	34.750,00
Villalón (Instituto Laboral)	3.248	—	500.000,00	—	500.000,00
TOTALES		—	500.000,00	134.750,00	634.750,00

RESUMEN POR OBRAS Y SERVICIOS

OBRAS A REALIZAR	Anticipo reintegrable — Pesetas	Subvenciones a fondo perdido — Pesetas	Ejecuciones por Diputación — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Abastecimientos de agua	—	216.090,82	3.315.250,00	3.531.340,82
Saneamientos y pavimentaciones	—	100.000,00	1.020.000,00	1.120.000,00
Cementerios	—	—	1.293.296,00	1.293.296,00
Casas Consistoriales	—	—	953.525,38	953.525,38
Instalaciones Telefónicas	1.804.700,00	—	—	1.804.700,00
Varios	—	500.000,00	134.750,00	634.750,00
TOTALES	1.804.700,00	816.090,82	6.716.821,38	9.337.612,20

RESUMEN ECONOMICO DEL PLAN

FINANCIACION

	Pesetas
Por Reintegro de Anticipos Ayuntamientos del ejercicio de 1965	849.880,82
Por Reintegros de Anticipos Ayuntamientos del ejercicio de 1966	849.880,82
Resto de la cantidad consignada en el ejercicio de 1964 y que no figuró en el Plan anterior.....	325.650,33
Cifra consignada en el Presupuesto de 1965 ya aprobada por el Ministerio de la Gobernación.....	3.418.698,13
Cifra que se consignará en el Presupuesto del ejercicio de 1966	3.418.698,13
Superávit obtenido al liquidar los Presupuestos de 1963-1964.....	1.042.043,12
TOTAL	9.904.851,35

DISTRIBUCION

	Pesetas
Para orientación económica y técnica.....	180.000,00
Para estudio y redacción de proyectos.....	210.000,00
Ejecución total por la Diputación {	
Importe de los avances económicos. 6.716.821,38	
Para recoger los aumentos de coste de obras resultantes de proyectos. 177.239,15	6.894.060,53
Subvenciones a fondo perdido.....	816.090,82
Anticipo reintegrables.....	1.804.700,00
TOTAL	9.904.851,35

BASES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN

1.^a El presente Plan Bienal Ordinario de Cooperación se desarrollará por la Diputación dentro de los años 1965 y 1966.

2.^a El orden de ejecución será en términos generales el establecido en el Plan, si bien dada la posibilidad de simultanear las obras en él incluidas y las distintas modalidades de Cooperación, ésta se facilitará a medida que los Ayuntamientos cumplan las condiciones precisas para su efectividad.

3.^a Las subvenciones a fondo perdido se abonarán a los Ayuntamientos respectivos en la forma y condiciones que establecen los artículos 64 y 67 del Reglamento de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial.

4.^a Los Ayuntamientos a quienes se concede Cooperación en la modalidad de "ejecución de la obra por la Diputación" deberán facilitar gratuitamente los terrenos y manantiales precisos para la ejecución de la obra que lo exigiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento antes citado.

5.^a Los Ayuntamientos que ofrezcan aportación a las obras que se realicen en su término se les otorgará el beneficio de ejecución anticipada de las obras, simultaneándolas con las

de aquellos otros Ayuntamientos que no pudieran ofrecer aportación alguna.

6.^a Aprobado que sea el Plan por el Ministerio de la Gobernación, se procederá con rapidez a los trámites precisos para la ejecución de las obras incluidas en el mismo, con arreglo al orden señalado para cada ejercicio económico.

7.^a Excepto en los casos en que por la Ley corresponda al Estado la ejecución de las obras, éstas se llevarán a cabo por la Diputación o por los Ayuntamientos, rigiendo para ello las siguientes normas:

Se realizarán por la Diputación:

a) Las obras acogidas a la modalidad de ejecución total.

b) Las obras a las que la Diputación aporte como subvención a fondo perdido una cantidad que suponga como mínimo el 50 por 100 del importe del presupuesto de la obra.

c) Todas aquellas en que lo interesen los Ayuntamientos respectivos.

d) Aquellas en que asuma la representación del Ayuntamiento.

8.^a En los casos en que la Diputación no sea contratista de la obra o servicio, las cantidades con que la

misma contribuya a la obra se abonarán contra certificación de obra ejecutada, expedida por técnico competente, con arreglo a las circunstancias y datos que se exigen por la Ley de Contabilidad. Estas certificaciones antes de ser abonadas deberán ser visadas debidamente por los técnicos de la Diputación.

9.^a Todas las obras que contrate la Diputación o los Ayuntamientos con los auxilios o subvenciones de ésta, habrán de llevarse a cabo por los procedimientos que determina el vigente Reglamento de Contratación de Obras y Servicios de las Corporaciones Locales.

10. En todo lo no previsto en las presentes Bases regirán las publicadas en el Concurso de audiencias a los Ayuntamientos; las disposiciones de la Ley de Régimen Local, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el Reglamento Especial del Servicio de Cooperación aprobado por la Diputación Provincial en sesión de 27 de junio de 1955.

11. Dentro del plazo de exposición a que se somete el presente Plan, los Ayuntamientos a quienes afecta deberán completar los expedientes que de los mismos obran en la Excelentí-

sima Diputación, aportando los datos y documentos que fueren precisos para ajustarlos a la Cooperación que se les otorga.

12. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 y artículo 46 del Reglamento del Servicio de Cooperación de esta Excelentísima Diputación, durante el

plazo de treinta días hábiles siguientes a partir de la publicación del presente Plan en el "Boletín Oficial" de la provincia, los Ayuntamientos interesados y los vecinos de los correspondientes Municipios podrán formular ante esta Excm. Diputación las reclamaciones que estimen pertinentes respecto a la inclusión o exclusión de obras y servicios o a la prelación establecida para realizarlas.

13. Las dudas que surjan en la aplicación y realización del presente Plan, así como cualquier modificación o rectificación del mismo que no se refiera a errores materiales, serán resueltas por la Excm. Diputación con sujeción a lo dispuesto en los citados Reglamentos de Servicios de las Entidades Locales y del Servicio de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid.

El Ilmo. Sr. D. Dionisio J. Negueruela y Caballero, Secretario general de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid

CERTIFICO: Que el presente Plan Bienal Ordinario de Cooperación a Obras y Servicios Municipales de los Ayuntamientos de la provincia de Valladolid, para los años 1965 y 1966 formado y aprobado por la Comisión Informativa Especial de Cooperación de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión de 12 de abril de 1965, fue aprobado en principio por la Excm. Diputación Provincial en sesión del mismo día, e informado favorablemente por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en sesión de 21 de junio de 1965.

*Valladolid, 23 de junio de 1965.—Firmado: Dionisio J. Negueruela.—U.º B.º:
El Presidente, Emiliano Berzosa Recio.*

2.139

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUBILLAS DE SANTA MARTA

Rendidas las cuentas municipales de 1964, del presupuesto ordinario, patrimonio y valores auxiliares, quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días. En este plazo y ocho días siguientes pueden formularse las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Cubillas de Santa Marta, 2 de julio de 1965.—El alcalde, Prudencio Minguéz.

2.121—1.631

PORTILLO

Aprobado por el Ayuntamiento un expediente de suplementos de crédito al presupuesto extraordinario de construcción Centro Cultural y viviendas para funcionarios, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 702 de la vigente Ley de Régimen Local, durante

cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Portillo, 30 de junio de 1965.—El alcalde, A. Sanz.

2.102—1.632

TORRE DE PEÑAFIEL

Aprobado por el Ayuntamiento expediente de habilitación de crédito número 2, con transferencia, dentro del presupuesto extraordinario del servicio telefónico, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Torre de Peñafiel, 2 de julio de 1965.—El alcalde, F. Martín.

2.105—1.633

VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario de 1964, las de Administración del Patrimonio, valores independientes y auxiliares del presupuesto, se hallan expuestas al público, por término de quince días, durante los cuales y ocho más, pueden formularse las reclamaciones,

con arreglo al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villaviciencio de los Caballeros, 15 de junio de 1965.—El alcalde, Procopio Pachón.

2.078—1.634

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Olmedo

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones de la zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y presupuestos que se dirán se ha dictado con fecha 23 de junio de 1965 la siguiente:

Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda

la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 103 del Estatuto de recaudación, los días y horas que se indican y en el Juzgado de Paz, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de recaudación de 29 de diciembre de 1948.

1.º Que los bienes embargados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Término municipal de Hornillos

CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA

PRESUPUESTO 1961

*Subasta: Día 23 de julio de 1965
a las diecisiete horas*

Deudor, Julián Martín García.

Pinar albar al pago camino de Valladolid, polígono 6, parcela 42; linda Norte, herederos de Indalecio Llorente Gamarra; Este, María Ana de Jesús García Herrero; Sur, Balbino García García, y Oeste, cañada y camino Valdestillas. Hace 36 áreas y 25 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.355,40 pesetas.

Tierra al pago Regalón, polígono 24, parcela 40; linda Norte, Constantino Lázaro García; Este, Carmen Toro Tomillo; Sur, Lorenzo Guerrero García, y Oeste, herederos de Felipe Rodríguez García. Hace una hectárea, 22 áreas y 80 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.596,40 pesetas.

Otra tierra a Marea Grande, polígono 28, parcela 45; linda Norte, María Ana de Jesús García Herrero; Este, Zacarías Gamarra Gamarra; Sur, Celedonio Lorenzo Rico, y Oeste, Mariano Lorenzo Rico. Hace 51 áreas y 25 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.363,20 pesetas.

Otra tierra al pago el Horno, polígono 30, parcela 58; linda Norte, carretera Pedrajas de San Esteban; Este, Ciro Herrero García; Sur, Raimunda García García, y Oeste, Ciro Herrero García. Hace 50 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 920 pesetas.

Tierra, al pago Camueso, polígono 2, parcela 56; linda Norte, Juan A. Gamarra García; Este, Fernando García García; Sur, Julio Gamarra García, y Oeste, Marcos Gamarra García. Hace 90 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.170 pesetas.

Otra tierra al pago Salguero, polígono 2, parcela 136; linda Norte, Juan A. Gamarra García; Este, Matías Herrero Gamarra; Sur, María Gamarra García, y Oeste, Acisclo Ortiz García. Hace 27 áreas y 50 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 357,60 pesetas.

Víña al pago Morenas, polígono 3, parcela 71; linda Norte, camino de la Higuera y del Judío; Este y Sur, carretera de San Esteban a Villalba, y Oeste, Victoriano Gamarra García. Hace 70 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.778 pesetas.

Otra víña al pago Balarto, polígono 4, parcela 21; linda Norte, Juan A. Gamarra García; Este y Sur, Constantino García Lázaro, y Oeste, Marcos Gamarra García. Hace 40 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.208 pesetas.

Otra víña al pago el Barrero, polígono 4, parcela 182; linda Norte, Ciro Herrero García; Este, camino de Las Aguilas; Sur, Bienvenido Gamarra García, y Oeste, Balbino García García. Hace 55 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.397 pesetas.

Otra víña al pago el Horno, polígono 30, parcela 97; linda Norte, herederos Juan A. Llorente Gamarra; Este, Juan A. Moro Rodríguez; Sur, camino del Horno, y Oeste, Leoncio Díez Descalzo. Hace 32 áreas y 50 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.794 pesetas.

Otra víña al pago el Horno, polígono 30, parcela 116; linda Norte, herederos Juan A. Llorente Gamarra; Este, Juan A. Llorente Gamarra; Sur, Leoncio Díez Ortiz, y Oeste, María Ana de Jesús García Herrero. Hace 22 áreas y 50 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.242 pesetas.

Tierra al pago el Valle, polígono 5, parcela 116; linda Norte, Bienvenido Gamarra García; Este, camino de Valdestillas; Sur, Ciro Herrero García, y Oeste, Manuel García García. Hace 83 áreas y 75 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.090 pesetas.

Otra tierra al pago Alamedas, polígono 34, parcela 43; linda Norte, camino alto de Medina; Este, Azarías García Moraleja; Sur, Severino García García, y Oeste, Marcos Gamarra García. Hace una hectárea, 81 áreas y 47 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 33.317,80 pesetas.

Deudor, Mariano Herrero García. Pinar negral al pago Valdihueté, polígono 8, parcela 22; linda Norte, Ciro Herrero García; Este, Sur y Oeste, Antonio y Mercedes Díez Díez. Hace una hectárea, 80 áreas y 2 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 7.740 pesetas.

Deudores, herederos de Mariano Herrero Velasco.

Arboles ribera al pago Valdihueté, polígono 7, parcela 45; linda Norte, río Eresma; Este y Sur, herederos de Mariano Gómez Negro, y Oeste, Andrés Arévalo Arévalo y Antonio Díez Díez. Hace 3 hectáreas y 80 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 54.720 pesetas.

PRESUPUESTO 1962

*Subasta: Día 23 de julio de 1965
a las diecisiete horas*

Deudor, Antonio García.

Víña al pago Valarto; linda Norte, camino de Las Aguilas; Este, Victoriano Gamarra García; Sur y Oeste, Belén Gamarra García. Hace una hectárea, 52 áreas y 50 centiáreas. Polígono 4, parcela 5. Capitalizada y valorada para la subasta en 8.418 pesetas.

Tierra al pago Moscatel, polígono 29, parcela 39; linda Norte y Oeste, Ciro Herrero García; Este, Raimunda García García, y Sur, Victoria Gamarra García. Hace 45 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 828 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Hornillos, 23 de junio de 1965.—Moisés Labajo. 2.027